Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS

1954/2016. AFIP-DGI c/ MIRANDA OROSCO, DIONICIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 28 de abril de 2022

Proveyendo el escrito que antecede, autorícese a la anotación de la inhibición general de bienes dispuesta en la presente causa.

Teniendo en cuenta el estado de estas actuaciones y en razón de que no podrán subsistir dos medidas cautelares con el mismo objeto, corresponde dejar sin efecto el embargo preventivo de fondos y valores dispuesto en la providencia de inicio.

Pase a confronte y firma el oficio dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble remitido al correo de esta secretaria.

VEC

CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 28/04/2022
Firmado por: CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ, JUEZ FEDERAL

#28134719#325260080#20220427090528650